



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación que a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, que hace la Municipalidad de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, de una fracción de terreno de 1,395.6934 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica de su propiedad:

ACUERDO GUBERNATIVO No. 165-2015

Guatemala, 25 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-8350 (Ref. D-1619-2011), opinó de manera favorable la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, que hace la Municipalidad de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, a través del punto cuarto del acta número 34-2012 de fecha 27 de agosto de 2012, de una fracción de terreno de 1,395.6934 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 4403, folio 164 del libro 25 de El Quiché, en virtud que será para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del cantón Tu Coral de esa jurisdicción municipal; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar a favor del Estado la donación que a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, con un valor estimado de UN MIL QUETZALES (Q.1,000.00), que hace la Municipalidad de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, de una fracción de terreno de 1,395.6934 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica de su propiedad, inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 4403 folio 164 del libro 25 de El Quiché, ubicada en el cantón Tu Coral, municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 73°19'21" noreste y distancia 16.91 metros, colinda con área verde, finca matriz, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 15°11'57" sureste y distancia 19.53 metros, colinda con oficina de correos, finca matriz, acceso y Diego Pérez, finca matriz, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 20°40'44" suroeste y distancia 31.52 metros, colinda con Diego Pérez, finca matriz y Baltazar Tomas Zambrano, finca matriz, calle de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 77°04'43" noroeste y distancia 26.48 metros, colinda con Diego Pérez, finca matriz y Baltazar Tomas Zambrano, finca matriz, calle de

por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 16°42'48" noroeste y distancia 22.88 metros, colinda con Rosa Córdova, finca matriz, Juana Ramos, finca matriz, y Juan Rodríguez Marroquín, finca matriz, calle de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 48°32'01" noreste y distancia 9.85 metros, colinda con Baltazar Cochojil, finca matriz, calle de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 59°09'20" noreste y distancia 16.35 metros, colinda con área verde, finca matriz, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 7 al punto observado 0 con rumbo 46°00'54" noreste y distancia 1.09 metros, colinda con área verde, finca matriz, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiado número 3,182.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública mediante la cual se acepte la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, con la comparecencia del Alcalde Municipal de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, donación que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca nueva que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para el funcionamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta del cantón Tu Coral, municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se adscribe el inmueble, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



[Firma manuscrita]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



[Firma manuscrita]
Licda. Cynthia Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación

[Firma manuscrita]
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Firma manuscrita]
Licda. Gloria Verónica Guillermo Lemus
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA